NUMERO DE FOLIO

471

DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM

RECIBIDO
Alejandra
14 SEP 2026
20:18

H. XVIII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado **WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM**, Presidente de la Comisión de Movilidad, integrante de esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción segunda del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "LA SEMANA DE LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y BIENESTAR DE LAS JUVENTUDES"**, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las juventudes constituyen un sector fundamental para el desarrollo presente y futuro de nuestra sociedad, no solamente por su participación en la vida educativa, económica, social y cultural, sino también por su capacidad para transformar su entorno y contribuir activamente a la construcción de comunidades más prósperas, incluyentes y solidarias. Por ello, generar condiciones que favorezcan su desarrollo integral representa una responsabilidad permanente de las instituciones públicas y de la sociedad en su conjunto, particularmente durante aquellas etapas en las que las personas jóvenes adoptan decisiones que pueden incidir de manera significativa en su proyecto de vida.

La juventud constituye una etapa caracterizada por importantes procesos de formación, definición de intereses, desarrollo de capacidades y construcción de expectativas respecto del futuro. En este periodo, las decisiones relacionadas con la continuidad de los estudios, la elección de una profesión, la incorporación al ámbito laboral o el desarrollo de determinadas habilidades adquieren especial relevancia. Sin embargo, dichas decisiones no siempre se adoptan contando con información suficiente, acompañamiento adecuado o espacios institucionales que permitan identificar las distintas alternativas existentes y valorar las capacidades, intereses y aspiraciones de cada persona joven.

En este contexto, la orientación vocacional constituye una herramienta de especial importancia para acompañar a las juventudes en la identificación de sus intereses, aptitudes, habilidades y expectativas, facilitando la toma de decisiones informadas respecto de su formación académica, profesional y laboral. Su importancia trasciende la simple elección de una carrera o profesión, pues implica un proceso de reflexión personal mediante el cual las personas jóvenes pueden reconocer sus capacidades, analizar las oportunidades existentes y construir progresivamente un proyecto de vida acorde con sus propias aspiraciones.

La orientación vocacional debe comprenderse, además, desde una perspectiva integral que considere que las decisiones académicas y profesionales se encuentran estrechamente relacionadas con el bienestar de las juventudes. La incertidumbre respecto del futuro, la presión social asociada con determinadas elecciones profesionales, la falta de información sobre alternativas educativas y laborales, así como las expectativas familiares o económicas, pueden incidir en los procesos de decisión de las personas jóvenes. Por esta razón, resulta indispensable promover una cultura social e institucional que reconozca la importancia del acompañamiento, la información y la generación de espacios de reflexión durante esta etapa de la vida.

El bienestar de las juventudes requiere, en consecuencia, de acciones que permitan fortalecer sus capacidades para adoptar decisiones libres, informadas y responsables respecto de su futuro. Ello supone reconocer a las personas jóvenes como protagonistas de su propio desarrollo y generar condiciones que favorezcan el conocimiento de las distintas alternativas académicas, profesionales, técnicas, laborales y de emprendimiento disponibles, sin limitar sus aspiraciones ni imponer modelos únicos de realización personal o profesional.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el acompañamiento de las juventudes en la definición de sus aspiraciones académicas, profesionales y personales guarda una estrecha relación con el libre desarrollo de la personalidad, entendido como la posibilidad de cada persona de determinar autónomamente la manera en que habrá de construir su existencia y adoptar aquellas decisiones fundamentales que conforman su proyecto de vida. En este sentido, proporcionar herramientas de orientación, información y reflexión contribuye a generar condiciones para que las personas jóvenes puedan ejercer su autonomía de manera

progresiva y tomar decisiones conscientes respecto del rumbo que desean otorgar a su desarrollo personal y profesional.

De igual manera, la orientación vocacional mantiene una vinculación directa con el derecho a la educación, cuya dimensión no debe limitarse al acceso y permanencia dentro de las instituciones educativas, sino que debe comprenderse como un proceso dirigido al desarrollo integral de la persona, al fortalecimiento de sus capacidades y a la generación de herramientas que le permitan desenvolverse plenamente en la sociedad. Bajo esta perspectiva, orientar a las juventudes respecto de sus posibilidades académicas, profesionales y laborales fortalece la función transformadora de la educación y favorece que los conocimientos y habilidades adquiridos puedan vincularse con sus intereses, aptitudes y expectativas de desarrollo.

A su vez, la construcción de un proyecto de vida constituye un elemento relevante para el ejercicio integral de los derechos de las juventudes, toda vez que permite articular sus aspiraciones personales con las oportunidades educativas, laborales, sociales y culturales disponibles en su entorno. Promover condiciones que faciliten dicha construcción implica reconocer que las personas jóvenes son titulares de derechos y agentes activos de su propio desarrollo, por lo que las instituciones públicas deben favorecer entornos que amplíen sus posibilidades de elección, fortalezcan su autonomía y permitan que sus decisiones sean adoptadas con información suficiente, sin discriminación y en condiciones de igualdad de oportunidades.

Asimismo, resulta necesario fortalecer la conciencia pública respecto de la importancia que representa para las juventudes contar con mecanismos adecuados de orientación y acompañamiento. La familia, las instituciones educativas, las autoridades, el sector productivo y la sociedad desempeñan un papel relevante en la generación de entornos que permitan a las personas jóvenes conocer las oportunidades existentes y desarrollar las herramientas necesarias para construir sus proyectos de vida. La orientación vocacional constituye, desde esta perspectiva, una responsabilidad que requiere de la participación y sensibilización de diversos sectores sociales.

La generación de espacios específicos destinados a reflexionar sobre estas materias permite colocar las necesidades, inquietudes y aspiraciones de las

juventudes dentro de la agenda pública. Las jornadas informativas, actividades educativas, espacios de diálogo, conferencias, talleres y demás acciones de sensibilización pueden contribuir a que las personas jóvenes cuenten con mayores elementos para identificar sus intereses y posibilidades de desarrollo, al mismo tiempo que permiten fortalecer una cultura de acompañamiento y reconocimiento de la diversidad de vocaciones, capacidades y proyectos de vida.

En este sentido, establecer la segunda semana de agosto de cada año como la "Semana de la Orientación Vocacional y Bienestar de las Juventudes" constituye una oportunidad para generar conciencia social sobre la relevancia de acompañar a las personas jóvenes durante los procesos de construcción de su futuro. La declaratoria permitirá contar con un periodo específico para visibilizar esta temática y promover acciones orientadas a difundir información, generar espacios de reflexión y sensibilizar a la sociedad respecto de la importancia que tiene la orientación vocacional para el desarrollo integral de las juventudes.

La determinación de esta semana representa también una oportunidad para fortalecer la participación institucional y social en favor de las juventudes, incentivando la realización de actividades que permitan acercar información y herramientas útiles para la toma de decisiones académicas, profesionales y personales. De esta manera, la conmemoración podrá convertirse en un espacio de encuentro entre juventudes, instituciones educativas, autoridades, especialistas, organizaciones sociales y distintos sectores de la comunidad, favoreciendo una visión integral del desarrollo juvenil y reconociendo la pluralidad de intereses, talentos y aspiraciones existentes.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa propone establecer la segunda semana de agosto de cada año como la "Semana de la Orientación Vocacional y Bienestar de las Juventudes", con el propósito de generar conciencia pública sobre la importancia de brindar información, orientación y acompañamiento a las personas jóvenes en la construcción de sus proyectos de vida. Con esta medida se busca contribuir a consolidar una cultura institucional y social que coloque a las juventudes en el centro de las políticas y acciones destinadas a su desarrollo, reconociendo sus capacidades, fortaleciendo su bienestar y promoviendo las condiciones necesarias para que puedan construir su futuro con mayores herramientas, oportunidades y libertad de decisión.

DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM

Es por todo lo descrito con antelación, me permito presentar a la consideración de este Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SEGUNDA SEMANA DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO "LA SEMANA DE LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y BIENESTAR DE LAS JUVENTUDES".

ÚNICO. Se establece la segunda semana de agosto de cada año como "La Semana de la Orientación Vocacional y Bienestar de las Juventudes".

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.